

Sareteknika (Servicio Técnico Autorizado), se compromete a realizar el mantenimiento correctivo y/o preventivo de la caldera o el calentador, en función del tipo de Servicio de Mantenimiento contratado.

1.- Tipos de contratos

1.1 Condiciones Contrato "Carta Blanca"

Revisión general anual de la caldera obligatoria por Ley. En esta revisión se realizarán las siguientes operaciones:

- Limpieza de la cámara de combustión, quemadores, inyectores y bujías de encendido y detector de llama.
- Limpieza del ventilador.
- Limpieza exterior del intercambiador de calor, para así mejorar la combustión y el intercambio de calor, con el consiguiente ahorro energético.
- Verificación de la presión del vaso de expansión y corrección si fuese necesario.
- Comprobación de la presión del circuito de calefacción que esté dentro de rango.
- Comprobación y puesta a punto de los órganos de regulación y seguridad.
- Comprobación de fuga de gas en la caldera.
- Comprobación de fugas de agua en la caldera.
- Comprobación de las presiones de gas en el quemador.
- Comprobación del buen estado de la evacuación de humos.
- Comprobación del funcionamiento de la bomba de circulación.
- Comprobación del buen funcionamiento tanto en agua caliente sanitaria, como en calefacción.
- Realizar un análisis de combustión del aparato.

1.2. Condiciones Contrato "Carta Blanca Plus" se contrata para las calderas e incluye:

- Servicios concertados en el contrato "Carta Blanca".
- La mano de obra y disposición del servicio en todas aquellas intervenciones sobre el aparato, que sean necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.

1.3. Condiciones Contrato "Carta Blanca Bienestar" Se contrata para las calderas e incluye:

- Servicios y coberturas concertadas en el contrato "Carta Blanca Plus".
- Los materiales que haya que sustituir en todas aquellas intervenciones sobre el aparato, excepto las determinadas en el punto 5. Este módulo se puede contratar durante los 10 primeros años de vida del aparato, a partir de la puesta en marcha. Pasado este tiempo, el cliente continuará con un contrato de mantenimiento "Carta Blanca Plus".

1.4. Condiciones Contrato "Carta Blanca Acogida". Se contrata, exclusivamente, para las calderas en el momento de la puesta en marcha del aparato y está vigente hasta que éste cumple dos años (desde la fecha de puesta en marcha del aparato por Sareteknika). Transcurrido este periodo de tiempo se pasará a un contrato "Carta Blanca Bienestar". El contrato "Acogida" incluye:

- Una revisión del aparato.
- La puesta en marcha del aparato.
- La mano de obra y disposición del servicio en todas aquellas reparaciones sobre el aparato, que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la misma.
- Los materiales que haya que sustituir en todas aquellas reparaciones sobre el aparato, excepto las determinadas en el punto 5.

1.5 Condiciones Contrato "Tranquilidad total" Este contrato de mantenimiento se suscribe en el momento de la puesta en marcha del aparato por Sareteknika, tiene una duración de 5 años contados desde la

fecha de compra de la caldera, puede abonarse mediante un único pago inicial o mediante un pago anual durante cinco años consecutivos. Transcurrido este periodo de tiempo se pasará a un contrato "Carta Blanca Bienestar", el contrato "Tranquilidad Total" incluye:

- Puesta en marcha de la caldera.
- Revisión general anual de la caldera, durante los 5 años.
- La mano de obra y disposición del servicio en todas aquellas reparaciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.
- Los repuestos que haya que sustituir en todas aquellas reparaciones, excepto en las determinadas en el punto 5.

2. Requisitos El presente contrato queda sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La revisión anual obligatoria se realizará fuera de la temporada de calefacción o coincidiendo con una reparación, previa conformidad del Cliente. El cliente comunicará y requerirá al 902 10 50 10 para que realice la revisión anual obligatoria pactada en cada tipo de contrato, como obligación legal prevista en los artículos 25 y 26 de R.D. 1027/2007 del 20 de Julio.
- El cliente deberá presentar ante el técnico de Sareteknika, el Contrato junto con el justificante de pago de este. En caso contrario, el técnico cobrará los costes correspondientes a la reparación o revisión efectuada.
- El Cliente notificará al 902 10 50 10 cualquier cambio en la titularidad del aparato.
- El Cliente facilitará la accesibilidad al equipo instalado. Si el aparato no fuese accesible, los trabajos que se deban realizar por inaccesibilidad del aparato serán por cuenta del contratante.
- La instalación (conducto de evacuación de gases) deberá disponer de una toma de registro para poder realizar el análisis de combustión. Los trabajos necesarios para dotar a la instalación de dicha toma de registro serán por cuenta del contratante.

3. Renovación del contrato: El contrato tiene un año de duración (excepto el contrato "Acogida" y el contrato "Tranquilidad Total"), renovable anualmente de forma automática, salvo renuncia de alguna de las partes con un mes de antelación. Este contrato y sus sucesivas renovaciones, en caso de existir, no serán consideradas válidas hasta que el pago correspondiente haya sido efectuado, momento a partir del cual comenzará la vigencia de los compromisos aquí recogidos.

4. Causas de resolución: Nuestros técnicos son los únicos encargados de realizar los trabajos de mantenimiento y reparación. Cualquier intervención en el aparato por parte de personas físicas o entidades no autorizadas expresamente por Sareteknika, facultará a este para dar por finalizado el contrato sin derecho por parte del contratante a reembolso alguno.

5. Exclusiones

- Quedan excluidas, de la cobertura del presente contrato de mantenimiento, las intervenciones necesarias para el cambio de gas, así como las averías producidas por causas de caso fortuito, fuerza mayor, siniestros, heladas o utilización de agua o gas anormalmente sucios (barro, cal etc...), oxidación o corrosión del aparato o de cualquiera de sus elementos.
- Las intervenciones que se deriven de una incorrecta instalación del aparato, o de un uso inadecuado del mismo, todo ello de

conformidad con las recomendaciones de instalación y uso recogidas en el Libro de Instrucciones o Manual de Instalación. Igualmente quedan excluidas las intervenciones de las posibles anomalías detectadas en la instalación de gas o calefacción.

- Los elementos tales como carcasas, tapas, rejillas, embellecedores, ánodo de magnesio, pilas y todos aquellos materiales consumibles, aceites, grasas, reductores PH del agua, limpiadores, líquido descalcificador, otros líquidos y análogos.
- Transformaciones o modificaciones de las características originales de la instalación.
- Se excluyen las averías causadas por negativas del cliente a seguir las recomendaciones especificadas por los técnicos de SAT, respecto a la

sustitución/repación de cualquier elemento (accesorio, repuesto o análogo) del equipo o de la instalación a la que está conectado que perjudique al normal funcionamiento de dicho equipo objeto de este contrato.

6. Precio

- Anualmente Sareteknika podrá actualizar la tarifa de estos contratos.
- El pago deberá ser hecho efectivo dentro del primer mes de entrada en vigor del contrato y de sus renovaciones.
- La posesión del contrato no prueba ni presupone el pago del mismo, lo que se acreditará con el recibo o justificante bancario.

CONSULTAS Y RECLAMACIONES Para cualquier consulta, aclaración o planteamiento de quejas y reclamaciones en relación con este contrato o en caso de avería de su aparato, contacte con Sareteknika (Servicio Técnico Autorizado) a través del teléfono de Atención al Cliente 902 10 50 10, del correo electrónico atencionalcliente@sareteknika.es o correo postal enviándolo al Centro de Atención al Cliente, Apdo. Correos n. 22 de Derio (C.P. 48160). En cumplimiento con el Reglamento UE 2016/679 relativo al tratamiento de datos personales, le informamos que trataremos sus datos con ocasión de la activación del presente contrato con el fin de gestionar distintas actividades derivadas del servicio post venta y calidad de servicios cuyo detalle puede consultar en nuestra página Web, www.sareteknika.com/politica-privacidad-cookies. Sareteknika conservará estos datos mientras no se solicite su supresión por el interesado. Los datos proporcionados por nuestros clientes se conservarán mientras se mantenga la relación mercantil entre las partes respetando en cualquier caso los plazos mínimos legales de conservación según la materia. En cualquier caso, SARETEKNIKA, S. Coop. guardará sus datos personales durante el período de tiempo que sea razonablemente necesario teniendo en cuenta nuestras necesidades de dar respuesta a cuestiones que se planteen o resolver problemas, realizar mejoras, activar nuevos servicios y cumplir los requisitos que exija la legislación aplicable. Esto significa que podemos conservar tus datos personales durante un período de tiempo razonable incluso después de que hayas dejado de usar nuestros productos o de que hayas dejado de usar esta página web. Después de este período, tus datos personales serán eliminados de todos los sistemas de SARETEKNIKA, S. Coop. Estos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal dirigiendo petición a la dirección postal Calle Goiru 1, 20500 Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa) o al correo electrónico rgpd@sareteknika.com, tal y como se explica en la Política de privacidad www.sareteknika.com/politica-privacidad-cookies. De este mismo modo podrá retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que esto suponga ningún efecto en los tratamientos realizados previamente a dicha retirada. En cualquier caso, podrá presentar la reclamación correspondiente ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Más información en www.sareteknika.com